

Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, de 26 de febrero de 2021, por la que se dictan instrucciones sobre el periodo de disfrute del permiso por asuntos particulares (incluidos los días adicionales por antigüedad) correspondientes al año 2020.

Las instrucciones de la Dirección Gerencia del Sescam, de fecha 28 de diciembre de 2018, establecen que las empleadas y empleados públicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tendrán derecho a disfrutar seis días en concepto de permiso por asuntos particulares. Del mismo modo se reconocen dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Con el objeto de facilitar el disfrute del referido permiso (incluidos los días adicionales por antigüedad) y adecuarlo a la gestión y programación de los diferentes centros, las solicitudes de autorización del mismo podrán presentarse hasta el 31 de marzo y su disfrute podrá concederse hasta el día 31 de mayo de 2021.

El disfrute de los días de permiso por asuntos particulares estará supeditado, en todo caso, a las necesidades del servicio.

La denegación, por necesidades del servicio, del disfrute de los días por asuntos particulares deberá ser justificada, debiendo motivarse las necesidades organizativas que impidan su concesión.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM



Regina Leal Eizaguirre

